

**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"**

**LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 228 del 7 de mayo de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal c., del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece que se entienden por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTeI PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN CUNDINAMARCA"** identificado con el BPIN No. 2020000100696, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante Acuerdo No. Acuerdo N° 103 del 18 de diciembre de 2020

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTeI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

Que con base en lo anterior la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA NIT 860.403.721-2 y SAJE MONTREAL METRO/ÉCOLE DES ENTREPRENEURS DU QUÉBEC NIT 900.751.273-0, fueron aprobadas como cooperantes aportantes del proyecto, y le fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollar en el mismo.

Que el artículo 30 del Acuerdo 103 de 2020 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

**ARTÍCULO 30. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023-2024, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100696	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN CUNDINAMARCA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 7,370,634,083.00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CUNDINAMARCA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$ 3,277,015,087.00
Departamentos - CUNDINAMARCA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$ 3,697,275,088.00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>				<b>\$ 6,974,290,175.00</b>

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - ESCUELA SAJE MONTREAL METRO/ÉCOLE DES ENTREPRENEURS	Propios	2021	\$200,000,000.00
Privadas - UNIVERSIDAD DE CIENCIA APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	Propios	2020	\$78,537,563.20
Privadas - UNIVERSIDAD DE CIENCIA APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	Propios	2021	\$117,806,344.80

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA NIT 860.403.721-2 y SAJE MONTREAL METRO/ÉCOLE DES ENTREPRENEURS DU QUÉBEC NIT 900.751.273-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración de una contratación bajo la modalidad directa y a través de un Convenio Especial de Cooperación entre la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA NIT 860.403.721-2 y SAJE MONTREAL METRO/ÉCOLE DES ENTREPRENEURS DU QUÉBEC NIT 900.751.273, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUEROS PARA CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL**



**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ASOCIACIONES PRODUCTIVAS, PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS SECTORES SELECCIONADOS”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El convenio a celebrar asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS \$ 6.988.746.083 que corresponde a los siguientes aportes:

A) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del SGR del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (6.592.402.175), los cuales son destinados a los siguientes rubros: 1. Talento Humano. 2. Capacitación. 3. Servicios tecnológicos y pruebas. 4. Protección de conocimiento y divulgación. 5. Gastos de viaje. 6. Administrativos. 7. Otros.

B) UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$196.343.908) M/CTE, en especie para el rubro de Talento humano.

C) SAJE MONTREAL METRO/ÉCOLE DES ENTREPRENEURS DU QUÉBEC por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE en especie teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el OCAD.

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100014257 y 7100014551 correspondientes al rubro 6125/8-4000 denominado Servicios Interdisciplinarios de Investigación y Desarrollo Experimental expedidos por la Dirección de Presupuesto del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**  
**Secretaria de Ciencia, Tecnología e**  
**Innovación de Cundinamarca**

Proyectó: Andrea Isabel Acevedo Giraldo – abogado contratista SCTeI.

Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez – Asesor SCTeI.

Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTeI.